



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2640

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado, (Presidentes Municipales y Regidores), para que conformen y pongan en funciones, Institutos Municipales de Atención a la Juventud.

PRESENTADA POR: Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

LEÍDA POR: Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de abril de 2021.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 06 de abril de 2021.



“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0779/2021 II P.O.
UNÁNIME**

Honorable CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

Urgente Resolución

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se emite exhorto respetuoso a los 67 Ayuntamientos del Estado, (Presidentes Municipales y Regidores), para que conformen y pongan en funciones, Institutos Municipales de Atención a la Juventud.**

Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. De acuerdo con el artículo Tercero Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, dicho organismo es el responsable de definir e instrumentar la política nacional de juventud, en acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo el artículo cuarto de dicho ordenamiento establece que el objetivo del Instituto es “Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de -los estados- y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte”, así como los mecanismos para dar cumplimiento a la Constitución y a dichos Tratados.¹

Segunda. En el caso de nuestra entidad federativa, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua data de febrero del año 2010. En dicho ordenamiento se establece que la persona joven es la que se encuentra entre los 12 y los 29 años de edad, señalando de manera explícita en su artículo décimo, que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua definirá acciones para que los objetivos de la política municipal sean congruentes con los que correspondan a la política nacional y estatal en la materia, atendiendo a las particularidades propias del municipio”.²

¹ Ley Federal del Instituto Mexicano de la Juventud.



Tercera. Para los efectos de operar la Política estatal de atención a la juventud en el Estado, se creó el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, del cual el artículo doce de la Ley de Juventud, fracción décimo tercera; señala que una de sus facultades es “Impulsar la Integración de órganos municipales de atención a la juventud, así como apoyarlos mediante la asesoría y capacitación que requieran para ello”.

Cuarta. Con fecha del 21 de enero de 2021, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística dio a conocer que de acuerdo con los datos recabados en el Censo de Población y Vivienda 2020, habitan en el estado de Chihuahua Tres millones, setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve personas.³ De acuerdo con los datos consultados por segmento de edad, más de la mitad de la población de Chihuahua está conformada por jóvenes y niños, destacando que dentro de este grupo, poco más de un millón de habitantes de Chihuahua son jóvenes entre los 29 y 12 años de edad.

Quinta. De acuerdo con la Presentación de Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio con la población más grande de jóvenes con relación a su número de habitantes, se localiza en el Distrito 22 local, y es Batopilas de Gómez Morín, puesto que su población total tiene en promedio 21 años de edad. Cabe destacar que entre los municipios con la mayor cantidad de población de jóvenes además de Ciudad

³ <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



Juárez, están: Ocampo, Morelos, Batopilas, Guachochi, Guadalupe y Calvo y Aquiles Serdán.

Sexta. Como se puede apreciar, cuatro de los municipios serranos con mayor cantidad de jóvenes se localizan en el Distrito 22. Cabe destacar que los problemas que aquejan a los jóvenes que habitan en la Sierra Tarahumara en muchas ocasiones se tornan más graves y complejos de los que tienen que enfrentar quienes habitan en las zonas urbanas y en sus periferias. Por ejemplo, un joven que quiere estudiar alguna carrera universitaria en determinadas ramas se tiene que mudar a ciudades como Parral, Chihuahua o Ciudad Juárez, ya que la oferta educativa es bastante limitada en las zonas rurales, incluso si quisiera estudiar en línea, muchas comunidades no tienen siquiera acceso a internet o a las tecnologías digitales. Asimismo las oportunidades de desarrollo personal, social, económico y profesional son mayores en las zonas urbanas, incluyendo otras actividades propias de la juventud como las deportivas, culturales y empresariales.

Séptima. La juventud actual enfrenta numerosos retos y adversidades que en otras generaciones no existían. Uno de ellos es el caso del mayor acceso al conocimiento mediante el uso de nuevas tecnologías, así como de la información digital, la formación mediante la educación en línea, el tele trabajo y otras áreas de superación profesional y humana que solamente pueden ser accesibles mediante la tecnología y el internet. Sin embargo, no todos los jóvenes pueden acceder a estas ventajas y nuevos entornos, toda vez que hay municipios, -solamente por citar el caso de



Guadalupe y Calvo- que además de tener una gran dispersión poblacional, tienen incluso comunidades que no cuentan con internet.

Mucho menos, municipios de la sierra tampoco cuentan con suficientes computadoras, por lo que sus habitantes que son mayormente jóvenes, no tienen las mismas oportunidades de quienes si tienen acceso a esas ventajas, todo lo cual limita su desarrollo personal y humano.

Octava. Hoy es fundamental que los gobiernos estatal y municipales, entiendan que la atención hacia los jóvenes, requiere de política públicas orientadas con visión de futuro. El mundo está cambiando y las formas de desarrollo humano, social y personal también están cambiando con el desarrollo tecnológico y el relevo generacional, de ahí que hoy por hoy, sea fundamental que los gobiernos municipales cuenten con áreas específicas de atención, promoción y apoyo a la juventud. Las políticas de atención a la juventud deben ser integrales y no paliativas. La pobreza, el rezago y la marginación nunca se van a resolver regalando dinero de los contribuyentes que sí trabajan, a la gente joven que no trabaja ni es productiva. Tampoco se van a resolver si seguimos pensando que atender a los jóvenes es abrir centros de rehabilitación para las adicciones, en lugar de proveerles espacios creativos y de desarrollo humano que les permitan alcanzar una vida plena a través de las artes, la cultura, la ciencia, el deporte y la educación.

Es por ello que con base en las consideraciones expuestas, me permito someter ante esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, Presidentes Municipales y Regidores, para que en el marco de sus facultades, competencias y demarcaciones respectivas, conformen y pongan en funcionamiento Institutos Municipales de Atención a la Juventud, a efecto de que las políticas públicas dirigidas a dicha población, estén orientadas al desarrollo de las capacidades humanas, artísticas, culturales, deportivas, productivas y económicas, entre otras, de manera que las y los jóvenes Chihuahuenses cuenten con más y mejores oportunidades de participación y desarrollo en la vida social del Estado.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Lic. Lucero Nieto Romero, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, para que en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, otorgue apoyo y asesoría a los 67 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, generen mayores espacios de inclusión y desarrollo humano entre la población de jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, mediante la creación de Institutos Municipales de la Juventud; o al menos, de una oficina específica que brinde apoyo y atención a este segmento de la población chihuahuense.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

D A D O en Sesión Virtual y/o de Acceso Remoto del Poder Legislativo de
Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

ATENTAMENTE

DIP. JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ